



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diez (10) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO
CERTIFICA

Que en el proceso:

Expediente : 19001333300920200012900
Demandante : NATALIA BAMBAGUE DAZA Y/O Y OTROS
Demandado : HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESP
M. de Control : REPARACION DIRECTA

Se agotó el término de notificación y traslado de la demanda y de los llamamientos en garantía, en los siguientes términos:

De la demanda

ACUSE DE RECIBO NOTIFICACION ELECTRONICA	17/03/2021
VENCIMIENTO 32 DÍAS CONTESTAR LLAMAMIENTO (LEY 2080 DE 2021)	14/05/2021

Verifica el Despacho que el extremo por pasiva contestó la demanda en tiempo, la parte demandante no reformó la demanda.

De los llamamientos (admisión 1-02-2022)

ACUSE DE RECIBO NOTIFICACION ELECTRONICA	16/02/2022
VENCIMIENTO 17 DÍAS CONTESTAR LLAMAMIENTO (LEY 2080 DE 2021)	11/03/2022

Del llamamiento (admisión 14-12-2022)

ACUSE DE RECIBO NOTIFICACION ELECTRONICA	21/02/2023
VENCIMIENTO 17 DÍAS CONTESTAR LLAMAMIENTO (LEY 2080 DE 2021)	16/03/2023

De los llamamientos (admisión 05-09-2023)

ACUSE DE RECIBO NOTIFICACION ELECTRONICA	13/09/2023
VENCIMIENTO 17 DÍAS CONTESTAR LLAMAMIENTO (LEY 2080 DE 2021)	03/10/2023

Frente a los llamados en garantía, las contestaciones se presentaron dentro del término oportuno por todos los llamados en garantía.

La próxima actuación será, traslado de excepciones en los términos del parágrafo 2º del art 175 del CPACA y 110 del CGP.



GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria